

LEY DE PATENTES DE INVECION Y MODELOS DE UTILIDAD

Ley 24.603

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.,
sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º —La Ley N° 24.481 modificada por la N° 24.572, sustituyó y derogó a la Ley N° 111.

ARTICULO 2º — La Ley N° 24.481 modificada por la N° 24.572, ambas dictadas de conformidad y en consecuencia con las Leyes N^{tos} 24.425 y 17.011, constituyen la aplicación y reglamentación integral y única de todas y cada una de las disposiciones de los Tratados ratificados por esas leyes, y del derecho del interventor que consagra el artículo N° 17 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 3º — Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.